

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0115-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 03 de marzo de 2023

VISTO, el Informe N° 094-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 071-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 016-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0251-2022/CO-UNCA de fecha 16 de junio de 2022, se aprobó el Modelo Educativo de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 094-2023-OGC-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Modelo Educativo de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señalando que, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0115-2023/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 071-2023-VPA-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Modelo Educativo, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0251-2022/CO-UNCA de fecha 16 de junio de 2022, en el cual existe puntos que es necesario modificar, de acuerdo al siguiente detalle:



DICE:

2.2.1 Misión

Brindar una formación profesional de calidad a los estudiantes, generando conocimientos científicos y tecnológicos, promoviendo la identidad nacional basada en una diversidad cultural, con responsabilidad social y ambiental que contribuya con el desarrollo sostenible del país.



DEBE DECIR

2.2.1 Misión

Formar profesionales de alta calidad, generando conocimiento a través de la investigación, desarrollo e innovación tecnológica, con enfoque ético y responsabilidad social para enfrentar los retos del desarrollo sostenible del país.

DICE

2.2.3 Valores

1. Responsabilidad
2. Tolerancia
3. Solidaridad
4. Honestidad
5. Identidad

DEBE DECIR

2.2.3 Valores

1. Respeto.
2. Compromiso.
3. Responsabilidad.
4. Tolerancia.
5. Honestidad.
6. Solidaridad.
7. Identidad.

4.8. Educación inclusiva

Incorporar

Por ello la UNCA, asume el enfoque de género y valora las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente logren asumir, en el proceso de desarrollo de la sociedad. Lo

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0115-2023/CO-UNCA

descrito se evidencia a través del desarrollo de las actividades previstas en los planes de estudios.

VIII. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO

Incorporar

PERFIL DE PUESTOS DE LAS AUTORIDADES

DICE:

8.1 Rectorado

DEBE DECIR

8.1 Rectorado (Macro proceso Estratégico)

DICE

1.1. Gestión Académica

DEBE DECIR:

1.2. Gestión Académica (Macro proceso Misional)

DICE:

8.2.6 Servicios Académicos

DEBE DECIR:

8.2.6 Servicios Académicos (Macro proceso de Apoyo)

DICE:

8.2.8 Responsabilidad Social Universitaria

DEBE DECIR:

8.2.8 Responsabilidad Social Universitaria (Macro proceso Misional)

DICE:

8.3 Gestión de la Investigación

DEBE DECIR:

8.3 Gestión de la Investigación (Macro proceso Misional)

DICE:

8.4 Recursos Humanos

DEBE DECIR:

8.4 Recursos Humanos (Macro proceso de Apoyo)



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0115-2023/CO-UNCA

DICE:

8.5 Infraestructura y equipamiento

DEBE DECIR:

8.5 Infraestructura y equipamiento. (Macro proceso de Apoyo)

Que, mediante proveído de fecha 03 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaria General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 071-2023-VPA-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 016-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Modelo Educativo de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 071-2023-VPA-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Modelo Educativo de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 071-2023-VPA-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRIA'
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN BARRIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL